



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL. 3347029

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00627-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Reunidos los requisitos formales, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 523 del Código General del Proceso, DISPONE:

Admitir el trámite de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de **MUTUO ACUERDO** conformada entre los señores **SANDRA MILENE HUERTAS TORRES y ADRIÁN ALONSO ARENAS ECHEVERRY**.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 625 del C.P.C., se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada entre los señores **SANDRA MILENE HUERTAS TORRES y ADRIÁN ALONSO ARENAS ECHEVERRY**.

Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 139

HOY: 14 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria